

## ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 – SECCIÓN II DE LA ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA -ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN DESARROLLO DE LO SEÑALADO EN LA LEY 80 DE 1993 EN EL NUMERAL 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25, ESTE ULTIMO MODIFICADO POR EL ARTICULO 87 DE LA LEY 1474 DE 2011, ASI COMO EL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, se realiza el presente estudio previo para la Contratación de Mínima Cuantía, los cuales sirven de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

Los estudios y documentos previos deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Aguachica, Cesar, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y Decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal.

Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En este orden de ideas el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le compete la prestación de los servicios determinados por la ley, como también la ejecución de las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Esta necesidad de contratación, va en conformidad con el artículo 2 de la Constitución Nacional que reza “son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Conforme al artículo 209 de la Constitución, al referirse a la función Administrativa como que “la función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia,

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”; también con Artículo 311 que señala que le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división política-administrativa del País la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; y con el texto del artículo 315, en el que se menciona que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo en armonía con el Marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado; con la Ley 152 de 1994; y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; con el Decreto 1082 de 2015; todos estos conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas de la administración municipal.

A su vez con el artículo 5 de la Ley 136 de 1994 que estable “son principios rectores de la administración municipal: a) EFICACIA: los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos; b) EFICIENCIA: los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado”.

A nivel específico, según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y la 1438 del 2011, el Decreto 3039 del 2007 y la Resolución 518 del 2015 artículo 5 numerales 5.1, 5.12 y 5.13, que establecen la obligación y lineamientos legales para que los Municipios ejecuten acciones de Salud Pública en virtud de la política del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en el área de su jurisdicción, estableciendo para ello, las acciones de estricto cumplimiento señaladas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para lo cual el Municipio ha formulado el Plan Territorial de Salud Pública, el cual define a través del Plan de Acción 2018 las acciones a desarrollar en la presente vigencia del mismo.

En Aguachica existe un amplio factor de dispersión poblacional que dificulta el acceso y goce efectivo del derecho a la salud de los individuos y colectivos por muchas variables asociadas esencialmente a la configuración geográfica del territorio. El municipio cuenta con nueve (9) Centros Poblados y sesenta y cuatro (64) veredas de acuerdo al Diagnóstico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial e información de la Secretaría de Gobierno Municipal, ubicados en la parte baja o zonas llanas del territorio; por ello para el desarrollo de los procesos de Gestión de la Salud Pública y vigilancia epidemiológica en Aguachica, se requiere optimizar la búsqueda de eventos de interés en salud pública en zonas altamente dispersas y de difícil acceso, además de visitas de campos, búsqueda activa, vigilancia de coberturas de vacunación, aseguramiento entre otras actividades misionales del

### Departamento Administrativo de Salud.

De esta manera, la Administración Municipal de Aguachica-Cesar como entidad territorial tiene entre sus prioridades proveer las necesidades que se presenten en el municipio, dentro de ellas el Departamento Administrativo de Salud de Aguachica -DASA-, debe propender por el cumplimiento de los fines encaminados a una prestación adecuada de los servicios de salud incluidos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; servicios estos, que han de mejorar las condiciones de salud y bienestar de la población, y que tienden a la optimización de la vida, puesto que garantizar de manera oportuna los servicios de salud de la población, constituye uno de los principales propósitos constitucionales, asignados a los entes del Estado; esto obliga a las Secretarías Locales de Salud, a adelantar el trámite requerido para la puesta en marcha de las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas de promoción sobre la calidad en la salud y la vida y de prevención de riesgos y aseguramiento, parte importante en el cumplimiento de metas.

En este sentido, ante la necesidad planteada, se encuentra el alquiler de un vehículo automotor para el transporte de las vacunas, en cumplimiento de las funciones misionales que requiera el Departamento Administrativo de Salud de Aguachica -DASA-, para poder cumplir con uno de sus objetivos funcionales.

Igualmente se manifiesta que esta contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023; por lo anterior para la Administración Municipal la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratar a un proveedor, con experiencia y que cumpla las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigida por la Administración Municipal.

Por lo anterior, se hace necesario, iniciar un proceso de contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, de conformidad con el presupuesto establecido para la contratación objeto del presente estudio, siendo que ésta es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo que se adopta el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

En este orden de ideas, se torna indispensable adelantar el presente proceso cuyo objeto se describe a continuación:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
- 2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COMO APOYO AL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DE AGUACHICA -DASA- VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR

### 2.2. Clasificación del Objeto, según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN             |
|---------------|-------------------------|
| 78111800      | TRANSPORTE DE PASAJEROS |
| 78111808      | ALQUILER DE VEHÍCULOS   |

Por tratarse de mínima cuantía, no se requiere inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, de conformidad con el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y normas relacionadas.

**2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será el Municipio de Aguachica – Cesar.

**2.4. SUPERVISION**

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Departamento Administrativo de Salud de Aguachica -DASA-.

El Supervisor, debe ejercer un control integral sobre el desarrollo propio del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas, para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El supervisor velara por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y ejercerán sus funciones de conformidad con lo reglado en los articulo 83 y 84 de la lay 1474 de 2011 y demás normas legales vigentes sobre la materia.

**2.5. Garantías a exigir.**

- Seriedad de la Oferta
- Cumplimiento General del Contrato
- Calidad del servicio suministrado
- Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
- Responsabilidad Civil Extracontractual

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación; sin perjuicio de las observaciones dadas por el supervisor del contrato:

**3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Para atender la necesidad planteada se requiere adquirir los siguientes bienes:

| ITEM | CANTIDAD | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 2        | CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 SERVICIO PÚBLICO, COMBUSTIBLE DIESEL MODELO NO INFERIOR A 2022 CILINDRAJE 1999 CAPACIDAD 5 PASAJEROS. VIDRIOS ELÉCTRICOS, KIT DE CARRETERAS Y BOTIQUÍN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.PARA TRANSPORTE EN EL AREA URBANA Y RURAL DE EL MUNICIPIO AGUACHICA,CESAR DISPONIBILIDAD 24 HORAS. |

\*INCLUYE SERVICIO DE CHOFER Y COMBUSTIBLE



Que el vehículo ofrecido se encuentre en excelentes condiciones técnico mecánicas, latonería y pintura, con el fin de garantizar la seguridad del personal a movilizar.

- Disponibilidad de Equipo de Carretera Reglamentario.
- Disponibilidad de Herramientas.
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- SOAT.
- Certificado de revisión técnico mecánica,
- Mantenimiento preventivo y correctivo por parte del contratista.
- Disponibilidad del vehículo las 24 horas del día de lunes a domingo sin excepción alguna.
- Carta de compromiso en la cual se debe indicar que durante la ejecución del contrato se obliga a:

✓ Garantizar en forma inmediata (sin solución de continuidad) la disponibilidad de otro vehículo que cumpla las especificaciones contenidas en la ficha técnica, en caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento o reparación, el contratista debe garantizar al Departamento Administrativo de Salud de Aguachica -DASA-. los días que se requiere, en un vehículo de iguales o mejores condiciones.

✓ Al contratista le corresponde presentar con la propuesta el SOAT, revisión técnico mecánica y emisión de gases al día (si hay lugar), seguro de responsabilidad civil extracontractual, mantenerlo así durante la ejecución del contrato.

✓ Entregar el equipo de carreteras completo al Departamento Administrativo de Salud de Aguachica -DASA, para lo cual deberá junto con la propuesta presentar por escrito el inventario del mismo, el cual se deberá ajustar al exigido según las disposiciones legales.

✓ Efectuar un mantenimiento preventivo y el correctivo cuando el vehículo lo requiera.

✓ Asumir el costo de todas las garantías (pólizas) exigidas en la presente contratación.

Además, el vehículo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Revisión técnico-mecánica.
- 2) Póliza contra todo riesgo, vigente.
- 3) El vehículo debe tener licencia de tránsito vigente
- 4) Tarjeta de Propiedad del vehículo.
- 5) Fotocopia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- 6) El vehículo ofrecido deberá estar dotado del equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, gato, cruceta, señales reflectivas) y cualquier otro elemento obligatorio que las autoridades o el código de tránsito requiera o que el Ministerio de Defensa Nacional estime conveniente.

## 3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2.1. Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de carácter específico: Constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare daños a terceros. 1) Constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare daños a terceros. 2) Asumir todos los gastos por concepto de peajes (en

caso de requerirse), mantenimiento y arreglo de vehículo.

3) El contratista debe garantizar que el vehículo este en excelentes condiciones, durante toda la semana de lunes a domingo las 24 horas del día, así como también debe garantizar el suministro del combustible y la disposición de un conductor.

4) En caso de que el vehículo este en mantenimiento y/o sufra un daño físico, técnico mecánico, el contratista debe garantizar el normal cumplimiento de las funciones de el Departamento Administrativo de Salud de Aguachica-DASA, proporcionando un vehículo con iguales características. 5) El contratista deberá hacerse cargo de todos los requisitos legales y de prestaciones sociales que haya lugar respecto al conductor del vehículo.

6) Al contratista le corresponde presentar el SOAT y revisión técnico mecánica.

7) El Mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo le corresponderá al contratista el cual deberá ser coordinado, y notificado previamente para evitar entorpecer las actividades y permitir así que durante la vigencia del contrato, siempre se tenga a disposición el vehículo, durante el tiempo del mantenimiento el contratista suministrara otro vehículo con igual o mejores especificaciones mientras duren los mantenimientos o por causa u ocasión de siniestros o imprevistos, estará a cargo del contratista, lubricantes y demás que se requiera para el adecuado funcionamiento del vehículo. 8) Al contratista le corresponde asumir los salarios y prestaciones sociales, así como la seguridad social del conductor.

- a. Suministrar los elementos descritos en el cuadro de especificaciones técnicas, con las cantidades señaladas, y óptimas condiciones.
- b. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio y contenida en los estudios previos y la propuesta presentada.
- c. Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados, suministrando tanto en calidad como en cantidad los bienes y demás elementos del objeto del contrato.
- d. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanzas que genere la legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- e. Aceptar y acatar las instrucciones por parte del Municipio y/o supervisor del contrato asignado por el Municipio.
- f. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados o contratistas directos e indirectos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, Contador o por el Representante Legal, según sea el caso.
- g. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Municipio.

- h. Presentar en el plazo establecido en los documentos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- i. Programar actividades que deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- j. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
- k. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamiento.
- l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- m. mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
- n. mantener frente de la ejecución del contrato personal idóneo (artículo 26 de la CP) para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual debe ser aceptado por el Municipio, en caso de requerirse.
- o. Responder y reparar los daños que se ocasionen a la infraestructura, al personal que se utilice y a terceros como resultado de la ejecución de las actividades.
- p. Responder por la buena calidad y cantidad de los bienes y elementos entregados en desarrollo del objeto del contrato.
- q. Cumplir con las especificaciones técnicas
- r. Guardar la reserva legal de los asuntos en que participe como parte de la ejecución del contrato.
- s. Aceptar que sus aportes jurídicos sean publicados, sin limitación alguna como documento público del Municipio de Aguachica
- t. Elaborar informe mensual de las actividades realizadas durante dicho período, relacionado con la ejecución del contrato.
- u. Al finalizar el contrato entregar todos y cada uno de los documentos que le han sido suministrados con ocasión de la ejecución del mismo, en atención a lo establecido en las normas de gestión documental.
- v. Al finalizar el contrato entregar los elementos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución contractual.
- w. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor y/o interventor del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
- x. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contrato o las establecidas en la Invitación Pública y en la oferta presentada por el proponente a favor de la entidad y las que se deriven de su naturaleza.

### 3.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través del Departamento Administrativo de Salud de Aguachica -DASA- y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida:

- 1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- 2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- 3) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales

4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

5) legalizar el ingreso de los bienes al Almacén del Municipio de Aguachica – Cesar.

### **3.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas pre-contractual, contractual, y post-contractual, es el previsto en el estatuto general de contratación de la Administración pública (ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciono un numeral al artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en donde se incorporó una nueva modalidad de selección, la contratación de “mínima cuantía” reglamentada a través del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015.

De otra parte, de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Acorde con las disposiciones anteriores, el Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la invitación pública o del contrato de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como el de la distribución de riesgos que la misma propone”.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015, reglamentó el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, para la adquisición de bienes, servicios y obras que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, y cuyas reglas también están determinadas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas, se elaboran los estudios previos para contratar, bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, de conformidad con el presupuesto establecido para la contratación objeto del presente estudio, siendo que ésta es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo que se adopta el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

#### **3.3.1 Fundamentos Jurídicos**

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, corresponderá al procedimiento denominado de “MINIMA CUANTIA”, el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

En el presente caso se pretende adquirir bienes, cuya cuantía no supera el diez por ciento



(10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado al Municipio de Aguachica en la vigencia 2020, debiéndose seguir el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Los conflictos que surgieren entre el Municipio de Aguachica y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

### 3.3.2 Normatividad Aplicable

- A) Ley 80 de 1993,
- B) Ley 1150 de 2007
- C) Ley 1474 de 2011
- D) Decreto 19 de 2012
- E) Decreto 1082 de 2015

## 3.4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### Perfil del contratista

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas: Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas extranjeras, naturales o jurídicas, podrán presentar su oferta en forma directa o mediante apoderado que los represente en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicataria del proceso una persona extranjera, deberá cumplir a lo señalado en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Podrán participar las personas Naturales y Jurídicas, que acrediten:

#### 3.4.1 Capacidad Jurídica

- a. Diligencien CARTA DE PRESENTACIÓN debidamente firmada por el oferente si es persona natural, o el representante legal si es persona jurídica, donde manifiesten que se encuentran consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones o concursos o celebrar contratos con esta entidad. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes y concretamente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 61 de la Ley 610 de 2000, Ley 1150 de 2.007 y demás normas que rigen la materia.
- b. Cuando el proponente sea una persona jurídica CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido 30 días con anterioridad de fecha de entrega de la propuesta, en el que conste que se encuentra inscrito ante la Cámara de Comercio. Además, en dicho certificado debe constar quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo, como también debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección con los códigos CIU/RUES:

| CODIGO CIU                     | DESCRIPCIÓN/ACTIVIDADES |
|--------------------------------|-------------------------|
| 4921<br>ACTIVIDAD<br>PRINCIPAL | TRANSPORTE DE PASAJEROS |

- c. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS O

JUNTA DIRECTIVA o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

- d. En caso de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica y adicionalmente, deberá presentar el DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL que acredite: constitución, responsabilidad y representación en los términos del numeral precedente. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) años más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de esta Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.
- e. Acreditar el PAGO DE SUS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- f. Registró Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN: para personas natural o jurídica, así como el de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. en donde debe aparecer las mismas actividades contenidas en los códigos establecidos en el RUP y exigidas en este documento
- g. Copia de la Cédula de Ciudadanía: para persona natural o del representante legal si se tratase de persona jurídica.
- h. Libreta militar, si es hombre y es menor de 50 años.
- i. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación vigente, a nombre del oferente persona natural o jurídica y en este último caso igualmente anexar el de su representante legal. Para consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.
- j. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República no mayor a 90 días, a nombre del proponente persona natural o jurídica y en este último caso igualmente anexar el de su representante legal. Para consorcios o

uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes

- k. Certificado de Antecedentes judiciales, a nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Para consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

l. Seriedad de la Oferta, Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, válido como mínimo por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.**

Teniendo en cuenta los salarios que se han asignado a los funcionarios públicos, las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos. Con base al estudio de mercado se obtuvo un promedio estimado para este proceso así:

| ÍTEM | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CANTIDAD | VALOR<br>TOTAL<br>COTIZACIÓN<br>1 | VALOR<br>TOTAL<br>COTIZACIÓN<br>2 | VALOR<br>TOTAL<br>COTIZACIÓN<br>3 | VALOR<br>PROMEDIO |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| 1    | VEHICULO AUTOMOTOR (CAMIONETA, FULL EQUIPO, DOBLE CABINA, TODO TERRENO 4 X 4, MOTOR CILINDRAJE MINIMO 1999 CC, COMBUSTIBLE DIESEL, MODELO NO INFERIOR A 2022, AIRE ACONDICIONADO, CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS, VIDRIOS ELECTRICOS, EQUIPO DE CARRETERA QUE CUMPLA CON LA NORMA, SERVICIO PÚBLICO), PARA TRANSPORTE EN EL AREA URBANA Y RURAL DE EL MUNICIPIO AGUACHICA, CESAR DISPONIBILIDAD 24 HORAS. | 2        | \$20.193.200                      | \$ 19.978.000                     | \$ 20.008.800                     | \$ 20.060.000     |

| N° | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Un (01) vehículo automotor (camioneta full equipo, doble cabina, todo terreno 4x4, motor cilindraje mínimo 1999 cc, combustible Diesel, modelo no inferior a 2022, aire acondicionado. Capacidad para 5 pasajeros, vidrios eléctricos, equipo de carretera que cumpla con la norma, servicio público. Servicio de transporte en el casco urbano del municipio de Aguachica, disponibilidad 24 horas (incluye servicio de chofer y combustible) para el departamento administrativo de salud.                                                                                                                                      |
| 2  | Un (01) vehículo automotor (camioneta full equipo, doble cabina, todo terreno 4x4, motor cilindraje mínimo 1999 cc, combustible Diesel, modelo no inferior a 2022, aire acondicionado. Capacidad para 5 pasajeros, vidrios eléctricos, equipo de carretera que cumpla con la norma, servicio público. Servicio de transporte en el sector rural del municipio de Aguachica, disponibilidad 24 horas (incluye servicio de chofer y combustible) para la ejecución acciones de vigilancia epidemiológica de Eventos de interés en salud pública, quejas de la comunidad en cuestiones ambientales, vacunación de caninos y felinos. |
| 3  | Un (01) vehículo automotor (camioneta full equipo, doble cabina, todo terreno 4x4, motor cilindraje mínimo 1999 cc, combustible diesel, modelo no inferior a 2022, aire acondicionado. Capacidad para 5 pasajeros, vidrios eléctricos, equipo de carretera que cumpla con la norma, servicio público. Servicio de transporte en el sector urbano del municipio de Aguachica, disponibilidad 24 horas (incluye servicio de chofer y combustible) para la ejecución acciones de toma de muestra de agua potable                                                                                                                     |





|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | Un (01) vehículo automotor (camioneta full equipo, doble cabina, todo terreno 4x4, motor cilindraje mínimo 1999 cc, combustible diesel, modelo no inferior a 2022, aire acondicionado. Capacidad para 5 pasajeros, vidrios eléctricos, equipo de carretera que cumpla con la norma, servicio público. | Garantizar el transporte para el traslado de medicamentos para el tratamiento de enfermedades de interés en salud pública (tuberculosis, Hansen, leishmaniasis, malaria y otras) secretaria de salud departamental y/o lugar señalado en la ciudad de Valledupar – Cesar. |
| 5 | Un (01) vehículo automotor (camioneta full equipo, doble cabina, todo terreno 4x4, motor cilindraje mínimo 1999 cc, combustible diésel, modelo no inferior a 2022, aire acondicionado. Capacidad para 5 pasajeros, vidrios eléctricos, equipo de carretera que cumpla con la norma, servicio público. | Garantizar el transporte para el envío de las muestras de agua y el transporte de alimentos, cuando éste sea necesario, al laboratorio Público Departamental o lugar señalado en la ciudad de Valledupar – Cesar.                                                         |

Del análisis anterior y atendiendo las características y especificaciones técnicas del servicio que se pretenden adquirir, el Municipio a través de la Departamento Administrativo de Salud de Aguachica -DASA-, efectúo análisis con estudio de precios de mercado, por lo cual se estima un valor de **veinte millones de pesos M/CTE (\$ 20.000.000).**

Es necesario indicar que para determinar el presupuesto Oficial de la presente Contratación se ha tenido en cuenta un estudio y análisis del comportamiento de los precios del mercado local, así como los gastos de administración. El valor de la propuesta debe oscilar entre el 95% y 100% del valor del presupuesto oficial, en aras de que la entidad obtenga calidad en los bienes y servicios recibidos, y evitar precios artificialmente bajos que induzcan a error a la entidad, así como la afectación del desarrollo del objeto contractual y el equilibrio económico del contrato. Las ofertas que estén por debajo de este rango o que superen el valor del presupuesto Oficial de la presente Invitación, no se evaluarán y serán rechazadas.

Además, de lo anterior hay que tener en cuenta que por la clase de contrato se encuentra afectado por los descuentos del orden Municipal y Departamental, en el siguiente porcentaje.

| GRAVAMENES                                                                                                                                                           |                             |                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| <b>Estampillas Municipales:</b> Serán deducible una vez se efectué el primer y/o único pago.                                                                         |                             |                             |
| IMPUESTO                                                                                                                                                             | PERSONA NATURAL             | PERSONA JURIDICA            |
| <b>Estampilla Pro Adulto Mayor</b>                                                                                                                                   | 4% del valor del Contrato   | 4% del valor del Contrato   |
| <b>Estampilla Pro Cultura</b>                                                                                                                                        | 0.5% del Valor del Contrato | 0.5% del Valor del Contrato |
| <b>Estampilla Pro Universidad</b>                                                                                                                                    | 0.3% del Valor del Contrato | 0.3% del Valor del Contrato |
| <b>Estampillas Departamentales:</b> Deberá aportarse previa suscripción del Acta de Inicio, de conformidad con el Artículo 149 del Estatuto de Rentas Departamental. |                             |                             |
| <b>Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo</b>                                                                                                                          | 1.5% del Valor del Contrato | 1.5% del Valor del Contrato |

El valor estimado para la presente contratación, comprende todos los gastos directos e indirectos gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa y con ocasión de la ejecución del presente objeto a contratar, con base en la cual el Secretario de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de la misma.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

Las propuestas no podrán superar el presupuesto oficial; el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica para el proceso, exceda el presupuesto oficial establecido.

**4.1. ANALISIS DEL SECTOR**

- Desde la Perspectiva legal:** El aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, del cual se extrae las reglas aplicables para los procesos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía del Municipio de Aguachica - Cesar.
- Desde la Perspectiva Comercial y Financiera:** Para analizar el presente sector se tuvo en cuenta los valores que otros municipios han cancelado en contratos con similar objeto, es decir, se llevó a cabo un análisis histórico de precios para determinar el valor de la futura contratación así:

| NUMERO DE CONTRATO         | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                 | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | TIEMPO DE EJECUCION                 |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| SMC – MG – 024 - 2016      | ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL ALCALDE MUNICIPAL Y DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR.                                                            | \$19,200,000.00          | 3 MESES                             |
| P – MC – MSSA – 018 - 2017 | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE COMO APOYO ESPECÍFICO A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL DESPACHO DEL ALCALDE DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA.                                                                | \$20,650.000.00          | 4 MESES                             |
| MC – 07 -2017              | ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y HERRAMIENTAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE LANDAZURISANTANDER | \$20,400,000,00          | Sesenta y Ocho (68) días Calendario |
| MC – 012- 2017             | ALQUILER DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LEY 1098 DE 2006       | \$ 20.400.000            | 3 MESES                             |

- Desde la Perspectiva organizacional:** El Municipio de Aguachica – Cesar, requiere adquirir bienes y servicios para la actual vigencia, para lo cual se debe contratar con una persona natural o jurídica que cuente con idoneidad y experiencia exigida en el presente proceso de selección, que esté en condiciones de cumplir con el objeto del contrato y en lo que tiene que ver con la calidad del servicio.
- Desde la Perspectiva de los Riesgos:** con la ejecución del futuro contrato las partes podrían verse afectadas por riegos previsibles de tipo económico, financiero

y regulatorio, debidamente estimados en los presentes estudios previos.

#### 4.2. FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales mensuales, de conformidad con los valores ofertados, que se cancelará al recibir a satisfacción el 100% de los bienes y/o actividades ejecutadas y contratadas, previa legalización de la obligación contraída para lo cual el SUPERVISOR, dejará constancia del cumplimiento del servicio. Así mismo, el contratista deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales de los bienes entregados, acreditación del pago oportuno de los aportes respectivos a Salud, Pensión y Riesgo Laboral). El municipio tendrá 30 días hábiles para hacer efectivo cada pago.

El Municipio no cancelara anticipo en la ejecución del presente contrato.

#### 5. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses y /o hasta agotar cdp, contados a partir de la Aprobación de pólizas, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio.

- 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:** Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0213 de dieciséis (16) de mayo de 2023, que para tal efecto expidió la Secretaria de Hacienda Municipal.

| RUBRO                     | NOMBRE                | VALOR           |
|---------------------------|-----------------------|-----------------|
| 2.3.2.02.02.009.09<br>.02 | OTROS GASTOS EN SALUD | \$20.000.000,00 |

#### 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, a la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación. Para la presente contratación, la entidad estima que se tipifican riesgos previsibles diferentes a los cubiertos por los amparos de la garantía de cumplimiento, a saber

##### Riesgos a cargo del contratista

| Tipificación. | Asignación. | Probabilidad de Ocurrencia. | Estimación del riesgo (porcentual frente al presupuesto del proceso). |
|---------------|-------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
|---------------|-------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                       |              |        |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------|----|
| Que el Cumplimiento a la ejecución del contrato, no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.                                                                       | Contratista. | Media. | 20 |
| La propuesta económica se debe presentar discriminada en los valores de administración, imprevistos y utilidades, lo cual indica que el contratista asumirá hasta el monto determinado en el concepto de imprevistos. | Contratista. | Media  | 20 |

#### Riesgos amparados en la garantía única.

| Tipificación.                                    | Asignación. | Probabilidad de Ocurrencia. | Estimación del riesgo (porcentual frente al presupuesto del proceso). |
|--------------------------------------------------|-------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Incumplimiento de las obligaciones del contrato. | Contratista | Media                       | 20                                                                    |
| Multas y aplicación de la cláusula penal.        | Contratista | Media                       | 20                                                                    |

#### Riesgos a cargo de la entidad

| TIPIFICACIÓN                                                                   | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Estimación del riesgo (porcentual para este proceso - % del valor del presupuesto) |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Mora en el pago por parte del MUNICIPIO                                        | Entidad    | Baja                       | 5                                                                                  |
| Falta de atención oportuna de las inquietudes manifestadas por el contratista. | Entidad    | Baja                       | 5                                                                                  |
| Ausencia de registro presupuestal del contrato.                                | Entidad    | Baja                       | 5                                                                                  |

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la invitación, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato, los siguientes:



| 3                                                    |                                                       |  | 2                                                                   |   | 1 |                                                    | #                               |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------|---|---|----------------------------------------------------|---------------------------------|
| General                                              | General                                               |  | General                                                             |   |   | Clase                                              |                                 |
| Interno                                              | Interno                                               |  | Interno                                                             |   |   | Fuente                                             |                                 |
| Ejecución                                            | contratación                                          |  | planeación                                                          |   |   | Etapas                                             |                                 |
| Económico                                            | Regulatorios                                          |  | Operacional                                                         |   |   | Tipo                                               |                                 |
| Que el contratista no pueda ejecutar el contrato     | Riesgo de que no se firme el contrato.                |  | Suficiencia del presupuesto oficial del plazo del contrato          |   |   | Descripción (Que puede pasar y que puede ocurrir)  |                                 |
| 1                                                    | 5                                                     |  | 3                                                                   |   |   | Probabilidad                                       |                                 |
| 5                                                    | 2                                                     |  | 2                                                                   |   |   | Impacto                                            |                                 |
| 5                                                    | 2                                                     |  | 2                                                                   |   |   | Valoración del Riesgo                              |                                 |
| alto                                                 | Bajo                                                  |  | Medio                                                               |   |   | Categoría                                          |                                 |
| Contratista                                          | Contratista                                           |  | Contratante                                                         |   |   | A quien se le asigna                               |                                 |
| Verificar la ejecución por intermedio del supervisor | Verificar la idoneidad y experiencia del contratista  |  | Verificar que en bancos exista los saldos para cancelar el contrato |   |   | Tratamiento/ Controles a ser implementados         |                                 |
| 1                                                    | 1                                                     |  | 1                                                                   |   |   | Probabilidad                                       | Impacto después del Tratamiento |
| 2                                                    | 2                                                     |  | 2                                                                   |   |   | Impacto                                            |                                 |
|                                                      |                                                       |  |                                                                     | 2 |   | Valoración del Riesgo                              |                                 |
| Bajo                                                 | Bajo                                                  |  | Bajo                                                                |   |   | Categoría                                          |                                 |
| Si                                                   | Si                                                    |  | Si                                                                  |   |   | ¿Afecta la ejecución del contrato?                 |                                 |
| Contratista                                          | Contratista                                           |  | Contratante                                                         |   |   | Persona responsable por implementar el tratamiento |                                 |
| Cuando se de el riesgo                               | Cuando se del riesgo                                  |  | Cuando se del riesgo                                                |   |   | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento     |                                 |
| Tiempo en el cual se produce el riesgo               | Tiempo en el cual se produce el riesgo                |  | Tiempo en el cual se produce el riesgo                              |   |   | Fecha estimada en que termina el tratamiento       |                                 |
| Mediante los pedidos realizados y remisiones         | Mediante los pedidos realizados y remisiones enviadas |  | Mediante la existencia de disponibilidad presupuestal y saldos      |   |   | ¿Cómo se realiza el monitoreo                      |                                 |
| Mensual                                              | Ejecución del contrato                                |  | Ejecución del contrato                                              |   |   | Periodicidad ¿Cuándo?                              |                                 |

## 8. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, el contratista deberá comprometerse a constituir a favor del MUNICIPIO, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecido en Colombia, los siguientes amparos:

- a) **Seriedad de la Oferta:** Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por ciento veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada, para lo cual deberá anexar copia del recibo de pago de dicha garantía.
- b) **Cumplimiento General del Contrato:** El valor de la garantía será del 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.
- c) **El pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales:** Esta garantía estará vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más y el valor será del 10% del valor total del Contrato.
- d) **Calidad del servicio suministrado,** por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y se deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** será por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato

Las garantías establecidas en los literales b y c del presente numeral se deberán presentar por parte del oferente favorecido, al Municipio a partir de la publicación en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

ORIGINAL FIRMADO

**JAIRO ALFONSO HERNANDEZ DE LA ROA**

Director Departamento Administrativo de Salud.